



Señor:

Bellavista, 28 de diciembre 2018

Presente.-

RESOLUCIÓN DECANAL N° 147-2018-D-FCNM.- Bellavista, 28 de diciembre 2018.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto los documentos presentados por el profesor Mg. MORENO VEGA, Orlando Dionicio, Lic. CASTILLO JIMÉNEZ Emilio Marcelo, por cuyo intermedio presentan su renuncia como Vocal; Secretario, respectivamente, del Jurado Evaluador de la Sustentación de Tesis de los participantes del Segundo Ciclo Taller de Tesis de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática para la obtención del Título de Licenciado en Matemática de la Facultad de Ciencias de Naturales y Matemática;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que en su artículo 51°, establece que la sustentación de la tesis se realiza ante un jurado calificador designado por el Consejo de Facultad, a propuesta de la Unidad de Investigación y en presencia del supervisor general, supervisor de la Facultad y del representante de la Comisión de Grados y Títulos;

Que, en sesión ordinaria del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de fecha 15 de noviembre del 2018, se propone al Jurado Evaluador de la Sustentación de los participantes del Segundo Taller de Ciclo de Tesis de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática para la obtención del Título de Licenciado en Matemática de la Facultad de Ciencias de Naturales y Matemática;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 145-2018-CF-FCNM, de fecha 29 de noviembre 2018, se designa el Jurado Evaluador y de la Sustentación de Tesis de los participantes del Segundo Ciclo Taller de Tesis de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, integrada por los docentes: Dr. FLORES VEGA, Walter (Presidente); CASTILLO JIMÉNEZ, Emilio Marcelo (Vocal); Mg. MORENO VEGA; Dionicio Orlando (Secretario);

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al correspondiente Órgano de Gobierno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1°. **ACEPTAR**, la renuncia de los docentes Mg. MORENO VEGA, Orlando Dionicio, Mg. CASTILLO JIMÉNEZ Emilio Marcelo, como Vocal y Secretario, respectivamente, del Jurado Evaluador de la Sustentación de Tesis de los participantes del Segundo Ciclo Taller de Tesis de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática para la obtención del Título de Licenciado en Matemática de la Facultad de Ciencias de Naturales y Matemática;
- 2°. **REESTRUCTURAR**, a partir de la fecha, el Jurado Evaluador de la Sustentación de Tesis de los participantes del Segundo Ciclo Taller de Tesis de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática para la obtención del Título de Licenciado en Matemática de la Facultad de Ciencias de Naturales y Matemática, siendo los docentes:
 

Dr. FLORES VEGA, Walter	(Presidente)
Lic. TELLO BEDRIÑANA, Herminia Bertha	(Vocal)
Lic. LEON ZARATE, Elmer Alberto	(Secretario)
- 3°. El proceso de la Sustentación de las Tesis se llevará a cabo los días 11, 18 y 25 de enero del 2019 en el horario de 16:00 a 22:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.
- 4°. Transcribir la presente Resolución al Coordinador del Segundo Ciclo Taller de Tesis de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao

RECIBIDO  
DECANO

WALTER FLORES  
11/01/19

HERMINIA TELLO  
11/01/19  
BERTHA TELLO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  
Mg. Roel Mario Vidal Guzman  
Decano







UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  
SECRETARIA DOCENTE

Señor:

Bellavista, 28 de diciembre 2018

*EPM.*

Presente.-

RESOLUCIÓN DECANAL N° 148-2018-D-FCNM.- Bellavista, 28 de diciembre 2018.-EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente presentado en mesa de partes de la Universidad Nacional del Callao, por la egresada SEGOVIA ACHULLI, Angélica María, el 17 de diciembre .2018 (Expediente N° 01069728 (OSG), (1438-FCNM), con el que solicita se le otorgue el **Grado Académico de Bachiller en Matemática**.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las mismas son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y la Unidad de Posgrado, respectivamente; concordantes con los artículos 187° y 189° y sus numerales del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, los artículos 288° numeral 9 y el artículo 289° numeral 1, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen como derechos y deberes de los estudiantes, la de recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales, específicos y de especialidad para el desempeño profesional y herramientas de investigación; dedicándose con esfuerzo y responsabilidad a su formación académica y profesional, participando activamente en las labores universitarias. Finalmente el artículo 307° expresa que son graduados de la Universidad quienes, habiendo concluido sus estudios correspondientes, han obtenido en ella grado académico de acuerdo a los requisitos académicos exigibles al presente Estatuto y a los Reglamentos, formando parte de la comunidad universitaria;

Que, el Artículo 64° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre 2018; en su Título IV Procedimiento Administrativo para obtener Grados y Títulos, Capítulo I establece los procedimientos para la obtención del grado académico de bachiller;

Que, corrido el trámite de esta solicitud, mediante Proveído N° 35-2018-CGT-FCNM e Informe N° 041-2018-CGT-FCNM, recibido el 28 de diciembre 2018, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos, remite al Decanato el Dictamen N° 56-2018-CGT-FCNM por el cual esta Comisión en su sesión del 27 de diciembre 2018 dictamina declarar expedito a la egresada SEGOVIA ACHULLI, Angélica María, para la obtención del Grado Académico de **Bachiller en Matemática**;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al correspondiente Órgano de Gobierno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º. **RATIFICAR**, el Dictamen N° 56-2018-CGT-FCNM de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por el cual declara expedito a la egresada, SEGOVIA ACHULLI, Angélica María, para la obtención del Grado Académico de Bachiller en **Matemática**.
- 2º. **APROBAR**, el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en **Matemática** a la egresada **SEGOVIA ACHULLI, Angélica María**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3º. **PROPONER** al Consejo Universitario conferir el Grado Académico de Bachiller en Matemática a la egresada **SEGOVIA ACHULLI, Angélica María**, concordante con las normas legales y reglamentarias vigentes.
- 4º. **Transcribir** la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de **Matemática**, Departamento Académico de **Matemática**, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos e interesada, para conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

*Roel Mario Vidal Guzmán*  
Mg. Roel Mario Vidal Guzman  
Decano





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA  
SECRETARIA DOCENTE

Bellavista, 28 de diciembre 2018

Señor:

*EPM.*

Presente.-

RESOLUCIÓN DECANAL N° 149-2018-D-FCNM.- Bellavista, 28 de diciembre 2018.-EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente presentado en mesa de partes de la Universidad Nacional del Callao, por el egresado BAUTISTA MOYA, Sergio Alexander, el 29 de noviembre 2018 (Expediente N° 01069018 (OSG), (1353-FCNM), con el que solicita se le otorgue el **Grado Académico de Bachiller en Matemática**.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las mismas son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y la Unidad de Posgrado, respectivamente; concordantes con los artículos 187° y 189° y sus numerales del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, los artículos 288° numeral 9 y el artículo 289° numeral 1, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen como derechos y deberes de los estudiantes, la de recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales, específicos y de especialidad para el desempeño profesional y herramientas de investigación; dedicándose con esfuerzo y responsabilidad a su formación académica y profesional, participando activamente en las labores universitarias. Finalmente el artículo 307° expresa que son graduados de la Universidad quienes, habiendo concluido sus estudios correspondientes, han obtenido en ella grado académico de acuerdo a los requisitos académicos exigibles al presente Estatuto y a los Reglamentos, formando parte de la comunidad universitaria;

Que, el Artículo 64° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre 2018; en su Título IV Procedimiento Administrativo para obtener Grados y Títulos, Capítulo I establece los procedimientos para la obtención del grado académico de bachiller;

Que, corrido el trámite de esta solicitud, mediante Proveído N° 36-2018-CGT-FCNM e Informe N° 042-2018-CGT-FCNM, recibido el 28 de diciembre 2018, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos, remite al Decanato el Dictamen N° 57-2018-CGT-FCNM por el cual esta Comisión en su sesión del 27 de diciembre 2018 dictamina declarar expedito al egresado BAUTISTA MOYA, Sergio Alexander, para la obtención del Grado Académico de **Bachiller en Matemática**;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al correspondiente Órgano de Gobierno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º. **RATIFICAR**, el Dictamen N° 57-2018-CGT-FCNM de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por el cual declara expedito al egresado, BAUTISTA MOYA, Sergio Alexander, para la obtención del Grado Académico de Bachiller en **Matemática**.
- 2º. **APROBAR**, el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en **Matemática** al egresado **BAUTISTA MOYA, Sergio Alexander**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3º. **PROPONER** al Consejo Universitario conferir el Grado Académico de Bachiller en Matemática al egresado **BAUTISTA MOYA, Sergio Alexander**, concordante con las normas legales y reglamentarias vigentes.
- 4º. **Transcribir** la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de **Matemática**, Departamento Académico de **Matemática**, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos e interesado, para conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA

*Roel Mario Vidal Guzman*  
Mg. Roel Mario Vidal Guzman  
Decano